

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN BERNARDO DE  
BALSA

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

*“Ciencia, liderazgo y valores”*

LABATECA N. DE S.  
Versión 2022-2025

CIENCIA

LIDERAZGO

Y VALORES



## INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes propuesto para la Institución Educativa Rural San Bernardo de Balsa, tiene como propósito de formar estudiantes competentes para la vida desde los ámbitos del ser, saber y saber hacer y de esta forma enaltecer la calidad del proceso educativo de la región. En el presente documento se presentan las reglas y mecanismos generales para la evaluación y promoción del desempeño estudiantil, lo anterior con fundamento en el decreto 1290 de abril 16 de 2009.

El presente SIEE rige para toda la IER San Bernardo de Balsa, conformada por las sedes educativas: Potreritos, San Bernardo de Balsa, Santa María, La Hojancha, El Volcán, El Hatico, El Jaboncillo, La Laguna, Salto del Venado, La Ovejera, San Carlos y sus comunidades educativas; tiene como fin primordial responder a las necesidades integrales de las mismas, con quienes se tienen afinidades conceptuales, filosóficas y pedagógicas por encontrarse ubicadas en la zona geográfica con características y expectativas semejantes.

## VISIÓN

En el año 2025, la IER San Bernardo de Balsa, será una Institución Educativa reconocida a nivel regional por formar en la diversidad, niñas, niños, adolescentes y jóvenes con calidad humana, competentes, líderes emprendedores, capaces de generar cambios en el desarrollo personal y superar los obstáculos y cualquier situación de crisis, mediante procesos pedagógicos y de investigación que contribuyan al manejo racional de los recursos naturales, la prevención y preservación de la vida y salud mejorando las condiciones de bienestar social y calidad de vida de su entorno.

## MISIÓN

Formar integralmente al estudiante atendiendo las diferencias y necesidades individuales con la capacidad de enfrentar cualquier situación crítica con bases éticas y morales, respetuoso de la dignidad humana, altamente comprometido con la excelencia académica, dispuesto a aplicar la investigación, la ciencia, la tecnología y la protección del medio ambiente para mejoramiento del contexto social desde los diferentes niveles de enseñanza que ofrece la institución educativa.

CIENCIA

Y VALORES



## 1. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en los siguientes ámbitos:

- **Internacional.** Teniendo en cuenta que el estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
  - **Nacional.** El sistema institucional de evaluación se acogerá a las pruebas realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Icfes, con el fin de monitorear la calidad de la educación de la institución con fundamento en los estándares básicos (pruebas Saber).
  - **Institucional.** Con el propósito de garantizar el proceso permanente y objetivo de la evaluación, y valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, en la institución se realizarán las evaluaciones internas (pruebas de comprensión lectora, las pruebas cognitivas, simulacros de pruebas Saber, entre otras ajustadas al modelo pedagógico y a la evaluación de competencias y estándares que se requieran en cada área.
2. **OBJETO DEL ACUERDO.** El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Transición, Educación Básica y Media de la institución educativa Rural San Bernardo.
3. **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes los siguientes:
1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  2. Proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
  4. Determinar la promoción de estudiantes.
  5. Aportar información para la evaluación institucional, el seguimiento y ajustes al Plan de Mejoramiento Institucional.



4. **DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.** El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes contiene los aspectos contemplados en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009, que para el Centro Educativo Rural San Bernardo de Balsa se establece así:

#### ❖ CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**A. Evaluación.** La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

#### Criterios

- a. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, actitudinal, volitiva, y psicomotora.
- b. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del docente.
- c. Los estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
- d. Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- e. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
- f. En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.
- g. La valoración mínima para aprobar un área es seis (6,0).
- h. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse los resultados para obtener la valoración del área.



- i. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de dos (2) notas y las de más intensidad un mínimo de cuatro (4) notas parciales para ser promediadas por periodo.
- j. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- k. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será registrada por cada docente en la **MATRIZ PEDAGOGICA** diseñada para tal fin, donde aparecen promediadas las actividades (trabajos, tareas, exposiciones, actitud en clase) equivalentes al 60%; el promedio de evaluaciones equivalentes al 10%; participación en las actividades (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación); una evaluación final equivalente al 20%. Las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de auto evaluación y coevaluación dada por el estudiante con base en su disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases. Con un porcentaje no superior al 10% de sus valoraciones parciales.
- l. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas de la Básica secundaria y Media será registrada por cada docente en la **MATRIZ PEDAGOGICA**, donde aparecen promediadas las actividades teniendo en cuenta las competencias (establecidas para cada una de las áreas). La matriz pedagógica de cada área será reestructurada o adaptada por el docente de acuerdo a los estándares y competencias. Ver anexos.

**Autoevaluación.** Es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis dentro de su contexto. En este proceso, el estudiante participa de su propia valoración. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia. Esta debe permitir la construcción de compromisos por parte del estudiante frente a su proceso.

**Coevaluación.** El grupo de estudiantes se evalúan entre sí, para compartir las debilidades y fortalezas de su proceso, favoreciendo el respeto por las diferencias y el pluralismo.

**Heteroevaluación.** La evaluación se realiza por cada docente a sus estudiantes y viceversa. Esta da respuesta a un proceso evaluativo coherente y objetivo del proceso formativo de los educandos, y tiene en cuenta la autoevaluación y la coevaluación para emitir un juicio de valoración integral.



**B. Promoción.** La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.

1. La promoción para en nivel de Transición se realizará teniendo en cuenta las diferentes dimensiones, los conceptos valorativos serán:

Logró: Cuando niños y niñas desarrollan todas las actividades en cada dimensión.

En proceso: Cuando niños y niñas presentan dificultades en el desarrollo de todas las actividades en cada dimensión.

2. Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados primero a tercero la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas.
3. De cuarto a Noveno grado de la institución educativa Rural San Bernardo de Balsa y la Media (acuerdo Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias) la promoción se dará si el estudiante ha alcanzado el desempeño básico en las áreas obligatorias y fundamentales.
4. La denominación **desempeño básico** se entiende como la **superación de los desempeños necesarios** en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.
5. Cuando en tres (3) o más áreas obtiene un estudiante valoraciones inferiores a seis (6.0), se infiere que no se alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño bajo. El **desempeño bajo** se entiende como la **no superación del desempeño básico** y no da el derecho al estudiante a ser promovido al grado superior.
6. Cuando en una (1) o dos (2) áreas obtiene un estudiante valoraciones inferiores a seis (6.0), tendrá derecho a presentar un plan de recuperación por las fechas establecidas en directivas ministeriales de evaluación y promoción. Si luego de presentado el plan de recuperación, el estudiante no supera las dificultades deberá reiniciar el año escolar.
7. Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada una de los periodos será del 25%.



8. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta la Educación Media en el CER San Bernardo de Balsa; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

**C. Recuperaciones.** Las recuperaciones se harán en el transcurso de cada periodo académico.

1. La valoración en una recuperación, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico (7,9).
2. Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos, etc., en lo posible, la valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.
3. Los estudiantes que presenten la recuperación se les hará registro de su nuevo desempeño en el informe valorativo del período siguiente, de lo contrario, el estudiante mantendrá su desempeño actual que sumará para el promedio final y la promoción de grado.

**D. Estudiantes no promovidos.** Cada sede deberá diseñar programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente (Metodología Escuela Nueva). En todos los casos, hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción durante el grado, en la medida en que éste demuestre, la superación de las insuficiencias académicas que no permitieron su promoción. Si finalizado el Primer Período académico el estudiante no ha alcanzado superar las dificultades, deberá reiniciar el año escolar.

**E. Comité Institucional de Evaluación y Promoción.** Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, la sede principal con un Comité Institucional de Evaluación y Promoción, se encargará de vigilar el desarrollo del proceso educativo, las acciones y eventos académicos y curriculares del proyecto educativo Institucional. Será el organismo del gobierno escolar encargado de promover de un grado, al siguiente, a los estudiantes que han culminado satisfactoriamente sus estudios y /o que han demostrado tener los conocimientos, saberes y competencias exigidos en el plan de Estudios para un determinado grado; estará integrado por el director o su delegado, dos representantes de los docentes de los cuales uno debe pertenecer al nivel Básico (Centro Educativo Rural San Bernardo de Balsa) y Media (Acuerdo con la Institución Educativa Nuestra Señora de las Angustias) dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil. El cual se dará



su propio reglamento. El docente responsable de cada sede educativa rendirá un informe de la evaluación y promoción de los estudiantes. *(Actualizar PEI, manual de funciones y procedimientos).*

## **2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 1 a 10, con un equivalente conceptual expresado en desempeños, según el **Artículo 5°** del presente acuerdo.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un resultado general, resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

## **3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER.
- b. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- c. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- d. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, deben ser tenidas en cuenta con un porcentaje mínimo para la evaluación del rendimiento escolar.
- e. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.



- f. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- g. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.
- h. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- i. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- j. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- k. Control de asistencia.
- l. Disponibilidad para participar en procesos y proyectos.
- m. Actividades individuales y grupales.
- n. Fólder de evidencias.
- o. Prácticas estudiantiles.
- p. Comportamiento proactivo.
- q. Liderazgo y creatividad.
- r. Resultados en pruebas de conocimiento.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

- Actividades de recuperación y refuerzo al interior del área.
- Valoración constante de los procesos y las evaluaciones.
- Análisis de resultados académicos con el titular de grupo después de cada período.



## 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima correspondiente a la mayor calificación obtenida en el periodo.
- Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota mínima en el rango de desempeño alto.

## 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de refuerzo y recuperación tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones. Si estas se llegaran a presentar se realizarán mediante el siguiente conducto regular:

- Docente del área.
- Titular de grupo
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo académico.
- Consejo directivo.

## 7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

1. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.



2. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la dirección del CER con la programación de la unidad temática a desarrollar.
3. Participación en las comisiones de promoción y evaluación.
4. Registro y seguimiento de los informes emanados de dicha comisión.
5. Seguimiento a las inquietudes presentadas por parte de los estudiantes.
6. Participación activa en el consejo académico.

### **8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

- La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.
- La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

### **9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

- El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.
- El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido y la valoración general de la disciplina.



- Los estudiantes egresados del CER y que van a otras instituciones se les entregará un informe de acuerdo a la escala de valoración nacional.

## **10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

- El docente del área o Sede educativa.
- La dirección del CER.
- Comité Institucional de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

## **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

- Socialización del decreto N° 1290.
- Recolección de aportes de la comunidad educativa con respecto a dicho decreto.
- Recolección de aportes de parte de los estudiantes con respecto a dicho decreto.
- Participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación mediante mesas de trabajo.
- Sistematización de la información.
- Puesta en común de la propuesta en el consejo académico.
- Documento de acuerdo final emanado del consejo académico.
- Adopción del sistema institucional de evaluación por parte del consejo directivo.
- Divulgación y socialización del documento final a la comunidad educativa.



**Parágrafo:** Según artículo 4º, numeral 1, literal k, del presente documento SIEE, la Matriz Pedagógica es un instrumento que actualmente se aplica conforme al Decreto 1290, que hace las veces del control de progreso utilizado como mecanismo de evaluación de la metodología Escuela Nueva.

**5. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.** La escala valorativa para la evaluación en el Centro Educativo Rural San Bernardo de Balsa será de la siguiente manera:

**9.6 a 10.0 Desempeño Superior**

**8.0 a 9.5 Desempeño Alto**

**6.0 a 7.9 Desempeño Básico**

**1.0 a 5.9 Desempeño Bajo**

Sólo aprueban el área quienes obtengan una valoración en su desempeño igual o superior a 6.0.

**PARAGRAFO:** Los términos cualitativos de Excelente, Bueno y Aceptable fueron adaptados y reemplazados por los desempeños nacionales establecidos en el Decreto 1290, debido a que el centro educativo cuenta con un alto porcentaje de población escolar flotante. De la misma forma facilita el proceso de expedición de certificados.

## **6. DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN PARA LAS AREAS Y ASIGNATURAS EN CADA PERIODO ACADÉMICO.**

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos académicos, dependiendo del número de Fortalezas y de Oportunidades de Mejoramiento que obtenga el estudiante al valorar los 10 (diez) indicadores de logro previstos en cada área o asignatura, se determina la siguiente

ESCALA VALORATIVA DE PERIODO:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** El/la estudiante supera óptimamente los desempeños necesarios en el área o asignatura, al evidenciar FORTALEZA en la totalidad de los indicadores de logros previstos en los aprendizajes básicos y específicos, de formación personal, social y académica.

- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.

- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extra-curriculares.
- Valora y promueve autónomamente el propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: El/la estudiante supera satisfactoriamente los desempeños necesarios en el área o asignatura, al evidenciar FORTALEZA en los indicadores de logros previstos en los Aprendizajes Básicos y Específicos, de formación personal, social y académica; y OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO en tan solo uno de ellos.

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificada y que influyen en su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: El/la estudiante supera los desempeños necesarios en el área o asignatura, al evidenciar FORTALEZA en los indicadores de logros previstos en los Aprendizajes Básicos y Específicos, de formación personal, social y académica; y DIFICULTAD en tan solo dos de ellos.

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, algunas sin justificación que interfieren en el proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
- Presenta algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

CIENCIA

Y VALORES



DESEMPEÑO BAJO: El/la estudiante aún no supera los desempeños necesarios en el área o asignatura, al evidenciar DIFICULTADES U OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO en tres (3) o más de los indicadores de logros previstos en los Aprendizajes Básicos y Específicos, de formación personal, social y académica. Para todos los casos las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en un periodo académico deben ser superadas, es decir, que en las áreas con desempeños ALTO y BÁSICO en un periodo, también deben superarse las oportunidades de mejoramiento para que no afecten la valoración definitiva al finalizar el año escolar, teniendo en cuenta que la escala de valoración para la quinta nota, está basada en el proceso de todo el año.

- No alcanza los logros mínimos y requiere de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento que influyen en su academia.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución

## 7. PROMOCION ESCOLAR.

- Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que aprueben todas las áreas y tengan una asistencia igual o superior al 80% de las actividades escolares, excepto transición.
- Quienes reprobren dos áreas, después de todos los procesos de evaluación y recuperación ejecutados, no serán promovidos.
- Quienes reprobren máximo un área al finalizar el año lectivo, se promoverán al grado siguiente, siempre y cuando la recupere durante el primer período académico del año siguiente.

**Parágrafo 1:** El consejo académico regulará los tiempos, procedimientos criterios, y formas para la evaluación de los estudiantes, al inicio de cada año lectivo.

**Parágrafo 2.** De todas maneras, los estudiantes que presenten desempeños bajos en cualquiera de las áreas deberán realizar las actividades de refuerzo propuestas en cada período académico.

CIENCIA

Y VALORES



Cada período tendrá un valor del 25% y el resultado final será la sumatoria de los cuatro porcentajes, la cual debe dar un resultado igual o superior al 60% (seis) para la aprobación de cada área.

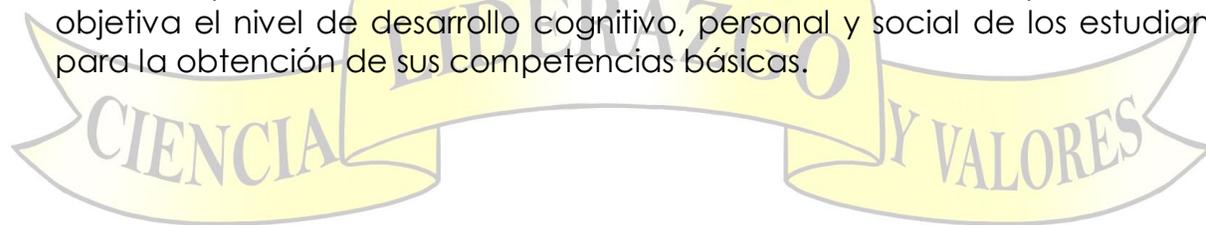
Los estudiantes del nivel preescolar se promueven automáticamente al grado siguiente y se valorarán por dimensiones.

**8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.** Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico de la institución educativa Rural San Bernardo de Balsa, previa solicitud escrita del acudiente y el estudiante y/o docente les solicitará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de el estudiante que demuestre un rendimiento académico superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias y logros básicos del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva se lleva al registro escolar. El procedimiento será el siguiente:

- Petición formal firmada por el acudiente, estudiante y/o docente dirigida al Consejo Académico.
- Estudio de la petición por parte del Consejo Académico, el cual establecerá los criterios de evaluación anticipada.
- En caso de ser aprobada se remite al Consejo Directivo con los correspondientes soportes académicos, informes, actas, etc., se procede a la expedición de la resolución por parte de la Dirección.
- Registro en los libros de actas y calificaciones.
- Las solicitudes y aprobaciones de promoción anticipada se realizarán solo en el primer período académico.

## 9. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. **Definición:** El sistema institucional de evaluación de los estudiantes se define como el proceso mediante el cual se valora de manera permanente y objetiva el nivel de desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes para la obtención de sus competencias básicas.





2. El sistema institucional de evaluación será el resultado de un trabajo participativo, donde intervengan representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Una vez formulado y revisado el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el consejo académico, se remite al Consejo Directivo para ser aprobado.
4. Luego de la aprobación por el consejo directivo, se incorpora al PEI.
5. Se divulga a la comunidad educativa por diferentes métodos y medios.
6. Se divulgan los procedimientos y mecanismos del sistema Institucional de Evaluación.
7. Se informa sobre el sistema de evaluación a los estudiantes y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

**Parágrafo:** Cuando el Centro educativo considere necesario la modificación del Sistema institucional de Evaluación de los estudiantes, se seguirán los procedimientos antes enunciados.

#### **10. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

1. Publicar en forma visible los resultados de las pruebas Saber.
2. Analizar los resultados con la comunidad educativa.
3. Adoptar estrategias de mejoramiento.
4. Establecer estrategias de seguimiento y control al sistema de evaluación.

#### **11. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.**

1. Analizar los resultados de las pruebas externas.
2. Orientar y acompañar a los establecimientos educativos.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten.

#### **12. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

1. Definir, ajustar, adoptar y divulgar el sistema de evaluación de los estudiantes.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional el sistema institucional de evaluación.



3. Diseñar estrategias para la superación de debilidades de los estudiantes que serán analizados en reuniones de docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con padres de familia, estudiantes y demás entes que estén involucrados en el proceso educativo.
5. Crear y reglamentar las comisiones de evaluación y promoción.
6. Atender los requerimientos de padres de familia y estudiantes.
7. Analizar periódicamente los informes de evaluación.
8. Presentar las pruebas saber con la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción, aplicación de las pruebas análisis y uso de resultados.

### **13. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos personales y sociales (cada área hará planes de refuerzo y recuperación, para la superación de desempeños bajos).
2. Conocer el sistema institucional de evaluación (cada área deberá dar a conocer los instrumentos de evaluación a los estudiantes con anterioridad).
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a sus reclamaciones. (cada área deberá dar a conocer a los estudiantes los resultados obtenidos de forma oportuna).
4. Recibir asesoría de parte de los docentes, para superar sus desempeños bajos en el aprendizaje.

### **14. DEBERES DEL ESTUDIANTE.**

1. Cumplir con las actividades académicas y normas de convivencia.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos, definidos en el gobierno escolar, el PEI y el Manual de Convivencia Institucional.
3. Conocer y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación.
4. Conocer y apropiarse de los procesos de evaluación.
5. Seguir el conducto regular académico establecido por la institución.
6. Asistir responsable y respetuosamente a las asesorías y acompañamientos brindados por parte de los docentes.

### **15. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer el sistema institucional de evaluación.
2. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.



4. Recibir respuestas a las inquietudes en forma oportuna.

#### **16. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Participar activamente de las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada período académico
2. Participar activamente de todas las reuniones que sean convocadas por la institución.
3. Recibir los informes académicos y comportamentales de los estudiantes, analizarlos y presentar propuestas de mejoramiento haciendo uso del conducto regular institucional.
4. Dirigirse al docente y/o directivo docente de manera respetuosa cuando tenga que hacer algún reclamo.
5. Acompañar responsable y permanentemente el proceso evaluativo de sus hijos estudiantes.

#### **17. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN**

EL centro educativo lleva un registro escolar único de la evaluación de los estudiantes actualizado y con los archivos

- Datos de identificación personal.
- Informe valorativo por cada grado y período.
- Estado de la evaluación.
- Novedades explícitas; describiendo competencias, indicadores de logros y recomendaciones.

Los informes serán presentados teniendo en cuenta la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes, numérica y cualitativa, adoptado por el Centro Educativo Rural San Bernardo de Balsa, atendiendo a la valoración nacional definida en el Art. 5° del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

#### **18. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO**

1. Los informes del rendimiento de los estudiantes se entregarán al final de cada período y deberán evidenciar las fortalezas, debilidades, recomendaciones y las estrategias de mejoramiento.
2. El sistema de evaluación contemplará la nivelación de estudiantes de acuerdo con la modalidad académica.

#### **19. CERTIFICACIÓN**



Los estudiantes de grados Cero, Quinto y Noveno de educación básica, obtendrán el certificado al culminar satisfactoriamente y cumplido con **TODOS** los requisitos adoptados por la institución educativa en su Sistema Institucional de Evaluación, en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

## 20. GRADUACIÓN

Los estudiantes que terminen la Educación Media académica serán acreedores al título de Bachiller académico, una vez hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en el proyecto educativo institucional, con los requisitos de la IER San Bernardo de Balsa, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes. Los estuantes venezolanos, para obtener el título de bachiller académico deben presentar a la institución la certificación de todos los grados aprobados, ya sean validados o certificados por una institución autorizada por la Secretaría de Educación Departamental.

## 21. VIGENCIA

El presente Sistema Evaluativo Institucional de los Estudiantes de la institución educativa Rural San Bernardo de Balsa, rige a partir de enero de 2010 y deroga cualquier disposición institucional y está sujeto a modificaciones y/o actualizaciones.

*Adoptado mediante acta 005 por el Consejo Directivo de fecha 04 de abril de 2022*

